

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, C.P. RAFAEL SERRANO MATA COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE VESTA CONTINENTAL, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA, LA C. JUANA MARÍN FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA PROCURADURÍA" por conducto de su representante:

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito

RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- I.3. Que el Lic. **Jorge Alberto Valencia Sandoval**, Director General de Administración está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL"**, en adelante denominados los **"SERVICIOS"**, por lo que la Dirección de Programación y Presupuesto declara que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.5. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** los **"SERVICIOS"** declarando que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- I.6. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado al titular de la Dirección de Programación y Presupuesto, y a las personas que éste designe como **Administrador del Contrato** quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**.
- I.7. Que se adjudica el presente Contrato a **"EL PROVEEDOR"** derivado del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional a Tiempos Recortados No. **LA-016E00001-E15-2016**, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 36, 36 bis, 37, 37 bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los **"SERVICIOS"** en la partida 37101 Pasajes Aéreos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión, partida 37104 Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales y partida 37106 Pasajes Aéreos Internacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.9. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7° ala norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, en México Distrito Federal.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal declara:
 - II.1. Que mediante la escritura pública número 44,617, de fecha 16 de mayo de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público número 60 de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Lic. Jesús Montañó García, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, bajo el número 1013, Volúmen 428, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

Comercio, el 23 de mayo de 1996, se hizo constar la existencia legal de la sociedad mercantil "VESTA CONTINENTAL, S.A DE C.V."

- II.2. Que su objeto social es, entre otros: prestar servicios turísticos en general y paseos, transporte y habitación a través de la República Mexicana, atendiendo las necesidades de los turistas en el transcurso de los viajes; organizar, operar y comercializar viajes dentro del territorio nacional y el extranjero; prestar toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión a empresas públicas o privadas, industriales y/o comerciales, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero y recibir dichos servicios.
- II.3. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.
- II.4. Que la C. Juana Marín Flores, acredita su personalidad, mediante escritura pública número 9,167 de fecha 24 de Abril de 2012, otorgada ante la fe del Notaria Pública número 112 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, Lic. María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico número 55919*9, el 13 de marzo de 2015, y que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que el mismo no le ha sido revocado, ni en forma alguna modificado o limitado.
- II.5. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **VCO-960516-BM6**.
- II.6. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8. Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA PROCURADURÍA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los "SERVICIOS".
- II.9. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Rio Nazas No. 60 Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, Distrito Federal. Tel 58233888 y 5233-8888, e-mail: vesta@axtel.net, rsanchez@govesta.com, mmorales@govesta.com, azavaleta@govesta.com, Kenia.canales@govesta.com.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

RAM

1

M

PROFEPA |  DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA PROCURADURÍA” encarga a “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL”, de acuerdo a las características y especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico, y sus propuestas presentadas en Licitación Pública Electrónica Nacional a Tiempos Recortados No. LA-016E00001-E15-2016; que forman parte integrante del presente Contrato, por su parte, “LA PROCURADURÍA” se obliga a pagar al “EL PROVEEDOR” el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por los “SERVICIOS” contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia que inicia el 8 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- PRECIO.- “LA PROCURADURÍA” pagará al EL PROVEEDOR como precio fijo por concepto de retribución de los “SERVICIOS” prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo gastos de expedición:

| MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A. | MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. |
|---|--|
| \$4,137,931.03 | \$8,620,689.66 |
| CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N. | OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N. |

PRECIOS UNITARIOS

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO |
|---------------------------------------|-----------------|
| Comisión por pasaje emitido | \$0.00 |
| Comisión por cambio y/o cancelaciones | \$0.00 |
| Comisión por reembolso | \$0.00 |

BONIFICACIONES

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|----------------|---|
| Bonificaciones | Por cada \$1,000,000.00 antes de IVA por consumo de boletos, otorga un boleto para viaje redondo a cualquier parte de la República. |

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los “SERVICIOS” de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, referido en la Cláusula Primera de este Contrato, los que se darán por recibidos a satisfacción del Administrador del Contrato, quien de considerarlo procedente, aprobará la entrega de los mismos por escrito.

QUINTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- “LA PROCURADURÍA”, pagará el monto del servicio de transportación aérea nacional e internacional, en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a

RAM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROFEPA |  DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSUMOS

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO



satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto para lo cual será necesario que estén firmadas por su titular.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"LA PROCURADURÍA"** a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los párrafos anteriores.

"LAS PARTES" convienen en que la factura electrónica correspondiente deberá ser a nombre de la **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, con Registro Federal de Causantes PFP920718FB2 y domicilio fiscal en **Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14210**. La descripción de los **"SERVICIOS"** corresponderá a los descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, el método de pago debe decir "transferencia electrónica".

SEXTA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar a **"LA PROCURADURÍA"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** reintegre dicha cantidad a **"LA PROCURADURÍA"** mediante cheque certificado.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los **"SERVICIOS"** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder y liberar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los **"SERVICIOS"**, se promueva en contra de aquella.

OCTAVA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar la prestación de los **"SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de **"LA PROCURADURÍA"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral

PROFEPA |  DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA PROCURADURÍA" en relación con los "SERVICIOS", debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA PROCURADURÍA".

DÉCIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURÍA" tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto de la Titular de la Dirección de Programación y Presupuesto y por las personas que ésta designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de los "SERVICIOS" contratados y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de los "SERVICIOS".

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a LA PROCURADURÍA con motivo de la prestación de los SERVICIOS por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" conviene expresamente en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y documentos obtenidos, asimismo, se obliga en lo sucesivo a manejar de forma estrictamente confidencial toda información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato, por lo que no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y/o penal que puedan derivar.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTIA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe máximo del Contrato, sin incluir I.V.A., expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos del servicio objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

pbm

| | | |
|---|---|--|
| PROFEPA |  | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA |
| DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA | | |
| <input checked="" type="radio"/> | 1 APROBADO | |
| <input type="radio"/> | 2 RECHAZADO | |

“LA PROCURADURÍA” hará efectiva la garantía a que se hace referencia, en las siguientes cláusulas:

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR” conviene en que si no presenta los “SERVICIOS” señalados en el presente Contrato, pagará a “LA PROCURADURÍA” el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los “SERVICIOS” no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del Contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de “LA PROCURADURÍA”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene “LA PROCURADURÍA” de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente Contrato sin responsabilidad de “LA PROCURADURÍA”:

- a) Por la suspensión de los “SERVICIOS” de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de “EL PROVEEDOR” en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no prestar los “SERVICIOS” conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los “SERVICIOS”, derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a “LA PROCURADURÍA” las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los “SERVICIOS”.
- g) No entrega la garantía de cumplimiento de Contrato.
- h) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “LA PROCURADURÍA” podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si “EL PROVEEDOR” incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la Cláusula anterior, “LA PROCURADURÍA” podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL PROVEEDOR” no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a “LA PROCURADURÍA” ésta podrá suspender la prestación de los “SERVICIOS” constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, “LA

| | | |
|---|---|--|
| PROFEPA |  | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA |
| DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA | | |
| <input checked="" type="radio"/> | 1 APROBADO | |
| <input type="radio"/> | 2 RECHAZADO | |

PROCURADURÍA podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los **"SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA PROCURADURÍA"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el **"SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la Cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Dirección General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los **"SERVICIOS"** prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"LA PROCURADURÍA"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**. Las modificaciones por ampliación a la vigencia del presente Contrato, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación de la Procuraduría. Quedando sujetos el ejercicio y pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTAS
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

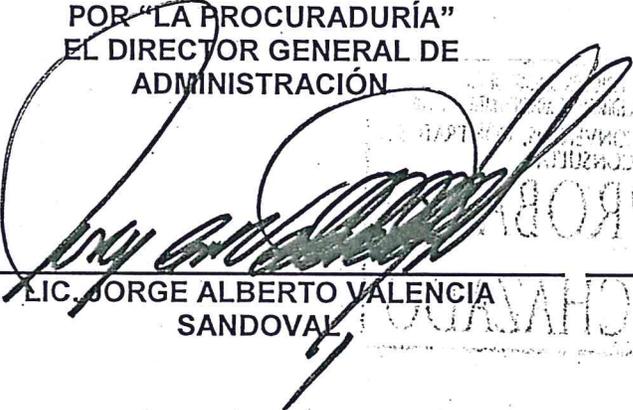
VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 08 de Marzo de 2016.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"
LA APODERADA**

JDM


**LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA
SANDOVAL**



C. JUANA MARÍN FLORES

CON LA INTERVENCIÓN

**EL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO
ENCARGADO DE LA COORDINAR
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA
EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y
DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

**ELABORÓ EL CONTRATO
EL DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.**



C.P. RAFAEL SERRANO MATA



**C.P. ADALBERTO LEGORRETA
GUTIÉRREZ**

PROFFPA |  DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL

1. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La vigencia del contrato será del 7 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

El "LICITANTE ADJUDICADO" prestará y mantendrá continuidad del servicio desde el inicio y durante toda la vigencia del contrato, a través de al menos una oficina o representación ubicada en el Distrito Federal.

2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Servicio de transportación aérea nacional e internacional para las diferentes unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

EL SERVICIO COMPRENDE:

- A) Reservación, venta y expedición de boletos de avión, nacionales e internacionales.
- B) Programa de pasajero frecuente.

Nota: La selección de la tarifa de pasajes aéreos tendrá que ser la más económica, disponible y reembolsable.

3. **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:**

El "LICITANTE ADJUDICADO" garantizará que todas las reservaciones de boletos aéreos, tanto nacionales como internacionales se realizarán a través del sistema globalizador de tele reservaciones SABRE, GALILEO, AMADEUS, WORDLSPAN O SIMILARES, obteniendo como resultado rapidez, seguridad, las mejores tarifas y conexiones, quedando confirmadas en un plazo no mayor a treinta minutos.

El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá pertenecer a la asociación internacional de transporte aéreo (IATA) y por tanto contar con la autorización para la emisión de boletos de avión de todas las líneas aéreas que operan en el país, nacionales e internacionales, incluyendo las líneas aéreas de bajo costo.

El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá de proporcionar sus servicios las 24 horas del día durante los 365 días del año, para lo cual proporcionará los números telefónicos.

El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá de proporcionar la tarifa aérea más económica disponible al momento de la reservación y como máximo se podrá utilizar la tarifa en clase "M", o su equivalente.

"La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente" pagará al "LICITANTE ADJUDICADO" como máximo la tarifa "M" o su equivalente tanto en vuelos nacionales como internacionales y

R.M.

podrá pagar tarifas en clase diferente a la turista, únicamente cuando haya sido autorizada por escrito por parte del titular, del área correspondiente.

El "LICITANTE ADJUDICADO" presentará a cobro ante la unidad administrativa que haya solicitado el servicio, la factura con el o los costos de los boletos utilizados y en supuesto que por algún error, la unidad administrativa hubiese pagado un servicio que no fue utilizado, el "LICITANTE ADJUDICADO" garantiza emitir la correspondiente nota de crédito a favor de la "Procuraduría Federal de Protección al Ambiente", dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de la Unidad Administrativa, misma que podrá ser descontada en el siguiente pago.

Cada Unidad Administrativa de la "Procuraduría Federal de Protección al Ambiente" que solicite la expedición, o cancelación por causas imputables a la misma, de un boleto de avión, estará obligada a pagar las comisiones correspondientes establecidas en el contrato del cual forma parte este Anexo.

El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá presentar a cada Unidad Administrativa dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes, un reporte mensual de manera electrónica e impresa de los servicios proporcionados a cada Unidad Administrativa, el cual deberá contener de manera detallada todos los conceptos señalados en el presente anexo.

El "LICITANTE ADJUDICADO" garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes en los programas de incentivos, tanto en las líneas aéreas nacionales como internacionales, a más tardar en los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización de su contrato con la finalidad de que la "Procuraduría Federal de Protección al Ambiente" obtenga beneficios adicionales de éstos convenios, de conformidad a las políticas de las líneas aéreas.

Los programas de pasajero frecuente deberán de contener el programa denominado corporativo en beneficio de la "Procuraduría Federal de Protección al Ambiente".

El "LICITANTE ADJUDICADO" tramitará la inscripción en dichos programas a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato y remitirá los convenios a la Subdirección de Viáticos y Pasajes. En ningún caso los beneficios de los programas podrán ser inferiores a los comerciales existentes.

Si el "LICITANTE ADJUDICADO" se declara en quiebra o en suspensión de pagos, esto no lo liberará de cumplir las obligaciones contraídas en el contrato, por lo que estará obligado a responder en todas las obligaciones contractuales a que hubiera lugar.

Para la prestación del servicio, el "LICITANTE ADJUDICADO" deberá designar el siguiente personal:

- ✓ 3 ejecutivos para atención telefónica en días y horas inhábiles.
- ✓ 1 ejecutivo de cuenta que se asignarán con disponibilidad de 24 horas todos los días en la vigencia del contrato.

RSM

9

M

8. FORMA DE PAGO PROPUESTA

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las facturas y documentos comprobatorios correspondientes, ante la Unidad Administrativa solicitante adscrita a la "Procuraduría Federal de Protección al Ambiente", el comprobante de cobro y/o factura previamente validada por el Coordinador Administrativo de la Unidad Administrativa correspondiente, así como la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Boleto Electrónico
- ✓ Factura de la Expedición del Boleto
- ✓ Original de la Orden de Servicio para pasajes aéreos

9.- PENA CONVENCIONAL

Por incumplimiento en las obligaciones derivadas del instrumento contractual, conforme a lo establecido en el numeral III fracción III.2.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia del Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, se aplicara el 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual de los servicios no prestados.

La aplicación de la pena convencional procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado.

10.- ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

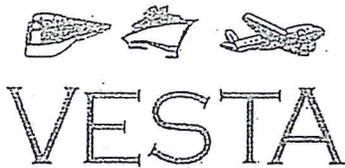
En términos de lo dispuesto por el Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación respectivo será el C.P. Rafael Serrano Mata, Director de Programación y Presupuesto.

RSM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



000001

VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

ANEXO X

PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá presentar su propuesta económica en moneda nacional, desglosando los precios unitarios y subtotales, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales, de acuerdo a lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD | PRECIO MENSUAL | TOTAL |
|---|----------|----------------|-------|
| SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL | 1 | 0.00 | 0.00 |
| | | SUBTOTAL | 0.00 |
| | | IVA | 0.00 |
| | | TOTAL | 0.00 |

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO |
|---------------------------------------|-----------------|
| Comisión por pasaje emitido | \$0.00 |
| Comisión por cambio y/o cancelaciones | \$0.00 |
| Comisión por reembolso | \$0.00 |

Importe total con letra: CEROPESOS 00/100 M.N.

Beneficios otorgados:

- Por cada \$1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos se le otorgará un boleto, viaje redondo a cualquier parte de la República Mexicana para beneficio de la PROFEPA.

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

La vigencia de la propuesta será de sesenta días naturales como mínimo.

Además, deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente:

- Fecha de elaboración de la propuesta: (indicarla).
- Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán durante la vigencia del contrato y en su caso durante la ampliación del mismo.

ATENTAMENTE

Juana Marín Flores
Apoderada Legal

Vesta Continental, S.A. de C.V.
VCO960516BM6

psm



OFICINAS MONTERREY
RIO GRIJALVA SUR No. 105
COL. DEL VALLE
GARZA GARCIA, N.L. C.P. 66220
TEL.: (81) 8173-5353 FAX: (81) 8335-2520
E-MAIL: vesta@infosel.net.mx



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

OFICINAS CD. DE MEXICO
RIO NIZAS No. 60
COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500
DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
TEL.: (55) 5235-5000 FAX: (55) 5202-5290
E-MAIL: vesta@govesta.com





VESTA

VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

000001

1. ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---------|----------|------------------|--|
| 1 | 1 | Servicio | <p>Monto máximo de: \$ 8'620,689.66 antes de I.V.A.</p> <p>Monto mínimo de: \$ 4'137,931.03 antes de I.V.A.</p> <p>Periodo: a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2016.</p> |

Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos apearemos, justa, exacta y cabalmente a lo que a continuación se describe.

1. Especificaciones Generales

1.1 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicados llevaremos a cabo los servicios de Transportación Aérea nacional e internacional, únicamente bajo la solicitud y autorización del personal designado por "la PROFEPA".

2 Atención y Servicio.-

Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que tenemos la capacidad suficiente para dotar los boletos de transportación Aérea que le sean requeridos con carácter de urgente las 24 horas del día los 365 días del año durante toda la vigencia del contrato mediante:

- ✓ Una línea telefónica directa
- ✓ Un número de teléfono celular del gerente de ventas
- ✓ Un número de teléfono celular de un Ejecutivo Enlace.
- ✓ Correo electrónico de los Ejecutivos Enlace y del Gerente de Ventas
- ✓ Un agente asignado para la atención fuera de horario de oficina, fines de semana y días festivos.

2.2 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que contamos con 40 líneas telefónicas fijas como mínimo y una red con un mínimo de 15 radio comunicadores móviles y disponibles en todo momento, para que el personal autorizado de la PROFEPA pueda realizar las consultas y solicitudes de expedición de pasajes.

2.3 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, para garantizar la operación eficaz y eficiente del Servicio, tenemos nuestras oficinas principales

RAM

[Handwritten signatures]



OFICINAS MONTERREY
 RIO GRIJALVA SUR No. 105
 COL. DEL VALLE
 GARZA GARCIA, N.L. C.P. 66220
 TEL.: (81) 8173-5353 FAX: (81) 8335-2526
 E-MAIL: vesta@infosel.net.mx



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

OFICINAS CD. DE MEXICO
 RIO NAZAS No. 60.
 COL. CUAUHEMOC, C.P. 06500
 DELEG. CUAUHEMOC MEXICO, D.F.
 TEL.: (55) 5235-5000 FAX: (55) 5202-5290
 E-MAIL: vesta@guvesta.com





VESTA

VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

000003

o casa matriz en la ciudad de México, por lo que proporcionaremos un comprobante del domicilio fiscal, el cual acredite la información.

- 2.4 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicado designaremos mediante listado en orden jerárquico a los 4 representantes certificados por la IATA-FUAAV (Asociación Internacional de Transporte Aéreo, Federación Universal de Asociación de Agencias de viaje), (1 Agente de Ventas y tres Ejecutivos de Enlace), los cuales serán enlaces con la PROFEPA, comprometiéndose el licitante a sustituirlos dentro de las dos horas siguientes al reporte de la ausencia. Asimismo, se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite la PROFEPA para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto Administrativa como Operativa que se presente durante la vigencia del Contrato específico.
- 2.5 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicado notificaremos por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de Ejecutivo de Cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 2.6 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicado proveeremos el Servicio de mensajería para la entrega de facturas en las oficinas de la PROFEPA.
- 2.7 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad contamos con certificado vigente de empresa socialmente responsable (ESR)
- 2.8 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad contamos con Certificado de Calidad NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO9001-2008 vigente

3 Reservaciones, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos.

Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada, La PROFEPA a través de los servidores públicos que para tal efecto autorice podrá solicitar reservaciones de acuerdo a sus necesidades por las siguientes vías:

- Telefónica;
- Correo electrónico;
- Sistema de reservaciones en línea globalizador
- Sistema y/o internet

- 3.2 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada realizaremos y confirmaremos la reservación y expedición de pasajes de transporte Aéreo así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación individual o de grupo nacional o internacional, así como los cambios y cancelaciones requeridas sin costo para la PROFEPA, a excepción de los costos que marquen las propias Aerolíneas, en un lapso no mayor a veinte minutos después de haber recibido la instrucción por parte de la persona que la PROFEPA designe.

RAM
M
M
al



OFICINAS MONTERREY
RIO GRIJALVA SUR No. 105
COL. DEL VALLE
GARZA GARCIA, N.L. C.P. 66220
TEL.: (81) 8173-5353 FAX: (81) 8335-2526
E-MAIL: vesta@infosel.net.mx



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

OFICINAS CD. DE MEXICO
RIO NAZAS No. 60
COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500
DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
TEL.: (55) 5235-5000 FAX: (55) 5202-5290
E-MAIL: vesta@govesta.com



- 3.3 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada proporcionaremos a los pasajeros los pases de abordar, así como la asignación de los asientos al momento de la reservación y los entregará junto con los boletos, a fin de agilizar su pre documentación vía correo electrónico 20 minutos posteriores autorizada la compra.
- 3.4 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada, En el caso de reservaciones para grupos, informaremos de la confirmación una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo a sus políticas para éstos casos, deberán comunicar las características y restricciones del paquete grupal.
- 3.5 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad proporcionaremos información al momento de realizar la compra de pasaje de avión sobre: costo, clase tarifaria, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo, reembolsos en clase turista disponibles, establecidas por la aerolínea.
- 3.6 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicados, en caso de que se realice cargo de comisión por pasaje emitido, en boletos viajes redondos se considerará un solo cargo por comisión, sea de la misma o diferente aerolínea.
- 3.7 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicado en caso de que el pasajero no pueda hacer uso del transporte por causas imputables, absorberemos los gastos que se generen, de igual manera si la comisión se cancelara en forma definitiva por razones de logística, nos comprometeremos a realizar los trámites de reembolso para la PROFEPA.
- 3.8 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada ofreceremos en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, preferentemente en los vuelos disponibles y directos.

4 Sistema de reservaciones en línea

- 4.1 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada realizaremos la reservación de boletos a través de un sistema globalizador de tele reservaciones como "APÓLO", "SABRE", "WORLDSPAN", "GALILEO" o "AMADEUS", con el que mostraremos y garantizaremos el acceso a los descuentos, promociones, tarifas más económicas disponibles y reembolsables clase turista (m) como: UNIÓN, METRO, BRAVO, YANKEE, QUEBEC, SIERRA, NECTAR, HOTEL Y KILO (según aplique el caso en cada aerolínea), obteniendo como resultado rapidez y seguridad en las reservaciones. Con un plazo no mayor a treinta minutos.
- 4.2 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada contamos con un sistema al que se pueda acceder por medio de una página web para reservaciones, estableciéndose como el paso inicial para la adquisición de un pasaje aéreo, cuyo precio de utilización deberá reflejarse dentro del costo de expedición del pasaje aéreo. Dicha página deberá contener como mínimo los siguientes datos y/o funcionalidades:
- ✓ Usuario (clave de acceso y contraseña).
 - ✓ Clave de adscripción y nombre del área.



OFICINAS MONTERREY
RIO GRIJALVA SUR No. 105
COL. DEL VALLE
GARZA GARCIA, N.L. C.P. 66220
TEL.: (81) 8173-5353 FAX: (81) 8335-2526
E-MAIL: vesta@infosel.net.mx



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

OFICINAS CD. DE MEXICO
RIO NAZAS No. 60
COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500
DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
TEL.: (55) 5235-5000 FAX: (55) 5202-5290
E-MAIL: vesta@govesta.com





VESTA
VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

000005

- ✓ Origen y destino de vuelo.
- ✓ Opción de vuelo sencillo o redondo.
- ✓ Indicación de diferentes aeropuertos en una misma ciudad.
- ✓ Presentación de opciones por tarifa, horario, aerolínea, etc.
- ✓ Restricciones para reservaciones en tarifas de primera clase.
- ✓ Establecimiento de tarifas tope de acuerdo a su oferta económica.
- ✓ Reservación en línea.
- ✓ Emisión de número de reservación costo desglosado con impuestos y derechos

- 4.3 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada nos responsabilizaremos de dar el soporte técnico necesario a su página web y sistemas informáticos, así como a colaborar con personal de la PROFEPA o a quien designe ésta, para la adecuada conectividad y operación.
- 4.4 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad prestaremos el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a la PROFEPA, aún y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

5 cambios, Cancelaciones y Reembolsos

- 5.1 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada realizaremos cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional antes de expedir el boleto, previa solicitud del responsable designado por la PROFEPA.
- 5.2 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada efectuaremos los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera la PROFEPA apegándonos a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del contrato específico.
- 5.3 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada tramitaremos los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de la PROFEPA de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 5.4 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad, especificaremos en nuestra propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por la PROFEPA, el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos en papel no utilizados se nos devolverán a más tardar tres días hábiles después de su expedición y la PROFEPA se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán presentar por escrito.
- 5.5 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada tramitaremos el reembolso a través de notas de crédito a nombre de la PROFEPA, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas a nombre de la PROFEPA para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
- 5.6 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicada realizaremos modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por la PROFEPA para realizar dichas acciones.

RSM
M
per
[Signature]



OFICINAS MONTERREY
RIO GRIJALVA SUR No. 105
COL. DEL VALLE
GARZA GARCIA, N.L. C.P. 66220
TEL.: (81) 8173-5353 FAX: (81) 8335-2526
E-MAIL: vesta@infosel.net.mx



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

OFICINAS CD. DE MEXICO
RIO NAZAS No. 60
COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500
DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
TEL.: (55) 5235-5000 FAX: (55) 5202-5290
E-MAIL: vesta@govesta.com



5.7 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad en caso de resultar adjudicado, en caso de que el pasajero no pueda hacer uso del transporte por cancelación del vuelo por parte de la línea aérea, brindara las facilidades necesarias a fin de garantizar que se asigne el siguiente vuelo al mismo destino,

6 Reportes de operación.- El licitante adjudicado deberá:

6.1 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad proporcionaremos dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, reporte en hoja membretada, firmada por representante legal en original y de manera electrónica donde se detallen los servicios proporcionados, desglosando:

- ✓ Nombre del pasajero
- ✓ Fecha de salida y regreso,
- ✓ Ruta,
- ✓ Nombre de la aerolínea utilizada y clase,
- ✓ Tarifa base y aplicada,
- ✓ Porcentajes de descuento (en su caso),
- ✓ Número y fecha de factura o CFDI,
- ✓ Número y fecha de boleto,
- ✓ Número de documento de servicio.

6.2 Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicado entregaremos un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Otras consideraciones

Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad de resultar adjudicado para atender oportunamente los requerimientos y necesidades como: asesorías, apoyo e información, tarifas, itinerarios, recomendaciones eficientes y todo lo relacionado con el rubro. Contaremos con una estructura de por lo menos un agente de ventas y tres ejecutivos enlace.

Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad el personal asignado a realizar el servicio de la procuraduría cuenta con la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades correspondientes.

Yo, Juana Marín Flores, a nombre de mi representada Vesta Continental, S.A de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad acreditaremos la antigüedad en el rubro solicitado mediante copias de los contratos, el presentaremos únicamente carátula y las hojas en las que se describa el objeto del contrato, vigencia, servicios propuestos, monto, fecha de suscripción y firma.

Handwritten signatures and initials:
HAN
M
M
M
M
M



VESTA

VESTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.

000007

ATENTAMENTE

Juana Marin Flores
Apoderada Legal
Vesta Continental, S.A de C.V
VCO960616BM6

RAM

M



OFICINAS MONTERREY
RIO GRIJALVA SUR No. 105
COL. DEL VALLE
GARZA GARCIA, N.L. C.P. 66220
TEL.: (81) 8173-5353 FAX: (81) 8335-2526
E-MAIL: vesta@infosel.net.mx



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE *

OFICINAS CD. DE MEXICO
RIO NAZAS No. 60
COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500
DELEG. CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.
TEL.: (55) 5235-5006 FAX: (55) 5202-5290
E-MAIL: vesta@govesta.com

